



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**



**Energiaren Bidea**

Euskal Energia Trantsizioa  
Transición Energética Vasca

**29/2021ERREGE LEGE DEKRETUA, abenduaren 21ekoa, mugikortasun elektrikoa, autokontsumoa eta energia berriztagarrien hedapena sustatzeko energiaren arloan premiazko neurriak hartzen dituen**

**REAL DECRETO-LEY 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables**

**Arauzko Betebeharrak**  
**Obligaciones Reglamentarias**



## JASANGARRITASUN ENERGETIKOAREN LEGEA

## LEY DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

### OBJETIVOS Y PRINCIPIOS:

LA **PROMOCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES**, CON EL FIN DE REDUCIR LA DEPENDENCIA DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES.

LA **PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE UNA MOVILIDAD MÁS RACIONAL Y SOSTENIBLE**, QUE INCLUYA LAS ALTERNATIVAS DE DESPLAZAMIENTO NO MOTORIZADAS, ASÍ COMO LOS MODOS DE TRANSPORTE QUE UTILICEN COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS.

LA **REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**, PRINCIPALMENTE DE LA CONTAMINACIÓN POR **PARTÍCULAS Y ÓXIDOS DE NITRÓGENO**.

EL **PAPEL EJEMPLARIZANTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS** EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y DE LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA QUE, NO ESTANDO CONTEMPLADA EXPRESAMENTE EN ESTA LEY, PUEDA CONTRIBUIR IGUALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

**TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS:**

**DESDE EL AÑO 2020, EL 100% DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ADQUIERAN POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS DEBERÁN UTILIZAR COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS (CON EXCEPCIONES REGULADAS).**

**LOS EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN HABRÁN DE CONTAR CON PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

**EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y VIAJERAS POR CARRETERA DEBERÁ PRESTARSE POR VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS.**

**OPCIÓN DE PROHIBIR O RESTRINGIR EL ACCESO A DETERMINADAS ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL A LOS VEHÍCULOS QUE NO UTILICEN COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS O A AQUELLOS QUE SOBREPASEN DETERMINADOS NIVELES DE EMISIÓN, EN RAZÓN DE SU TECNOLOGÍA DE PROPULSIÓN.**

**OPCIÓN DE HABILITAR CARRILES ALTERNATIVOS Y RESERVAR ZONAS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS, ASÍ COMO ESTABLECER REDUCCIONES EN EL PRECIO DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONAS PÚBLICAS O APARCAMIENTOS MUNICIPALES.**

**PLANES DE MOVILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS:**

**EN EL PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY, LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 5.000 HABITANTES DEBERÁN CONTAR CON UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA.**

**LAS DIPUTACIONES FORALES ADOPTARÁN PLANES DE MOVILIDAD PARA CUBRIR LA MOVILIDAD INTERURBANA DEL RESTO DEL TERRITORIO NO CUBIERTO POR LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.**

**MEDIDAS QUE DEBE RECOGER EL PLAN:**

**FOMENTO DEL USO DE VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS.**

**INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA Y REPOSTAJE DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS ACCESIBLES AL PÚBLICO.**

## IBILGAILU ELEKTRIKOA KARGATZEKO PUNTUAK

## PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 SE PUBLICA EL **REAL DECRETO-LEY 29/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, EL AUTOCONSUMO Y EL DESPLIEGUE DE ENERGÍAS RENOVABLES**. EN SU ARTÍCULO 4 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ANTES DEL **1 DE ENERO DE 2023**, LOS EDIFICIOS DE USO DISTINTO AL RESIDENCIAL PRIVADO CON ZONA DE USO APARCAMIENTO CON MÁS DE 20 PLAZAS, YA SEA EN ESPACIO INTERIOR O EXTERIOR ADSCRITO, Y LOS ESTACIONAMIENTOS EXISTENTES NO ADSCRITOS A EDIFICIOS CON MÁS DE 20 PLAZAS, DEBEN DISPONER DE LA SIGUIENTE DOTACIÓN MÍNIMA DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:

**UNA ESTACIÓN DE RECARGA POR CADA 40 PLAZAS DE APARCAMIENTO O FRACCIÓN, HASTA 1.000 PLAZAS, Y UNA ESTACIÓN DE RECARGA MÁS POR CADA 100 PLAZAS ADICIONALES O FRACCIÓN.**

SEGÚN NOTA ACLARATORIA DEL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE 13 DE MAYO DE 2022:

EN CUANTO AL NÚMERO DE ESTACIONES DE RECARGA EXIGIBLES EN APARCAMIENTOS ADSCRITOS A EDIFICIOS, **NO DEBEN COMPUTARSE** LOS PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS DEL PROPIO PARQUE MÓVIL.

LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO, TANTO EN LÍNEA COMO EN BATERÍA, UBICADAS EN LA PROPIA VÍA PÚBLICA EN LOS BORDES DE LA CALZADA, **NO SE CONSIDERARÁN** ESTACIONAMIENTOS NO ADSCRITOS A EDIFICIOS.

## JAKIN BEHARREKO BESTE BETEBEHAR BATZUK

## OTRAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

**EL REAL DECRETO 184/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:**

**DE APLICACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE ACCESO PÚBLICO.**

**OPERADOR DEL PUNTO DE RECARGA:** PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, TITULAR DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (CON CARÁCTER GENERAL, EL CONSUMIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 24/2013, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO). PUEDE CEDER LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN A TERCEROS.

**EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD ELÉCTRICA:** EMPRESA QUE PARTICIPA, COMO TERCERO, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA, SIN SER TITULAR DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS NI DE SUS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, CON LA QUE EL USUARIO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO CONTRATA TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECARGA ENERGÉTICA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO.

EN VIRTUD DEL **ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY 7/2021, DE 20 DE MAYO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECARGA ELÉCTRICA DEBERÁN REMITIR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS, DISPONIBILIDAD DE DICHAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LA ELECTRICIDAD O DEL SERVICIO DE RECARGA (**PENDIENTE DE REGULAR MEDIANTE ORDEN MINISTERIAL**).

LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE **POTENCIA SUPERIOR A 250 KW REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**



IZAPIDETZA

TRAMITACIÓN

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/energia-minas/inicio/>

BUSCAR

CONTACTO

MI CARPETA

< Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

## Energía y minas



Departamento de Desarrollo  
Económico, Sostenibilidad y Medio  
Ambiente

Energía ▾

Minas ▾

Procedimientos ▾

Ayudas y subvenciones

EVE

Información Pública de Proyectos

Plan T.S. Energías Renovables



Energía

Minas



Estrategia energética de Euskadi 2030



Certificado de eficiencia energética



### Energiaren Bidea

Euskal Energiaren Trantsizioa  
Transición Energética Vasca

Sostenibilidad Energética de la  
Comunidad Autónoma Vasca

Información Pública



IZAPIDETZA

TRAMITACIÓN

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/energia-minas/inicio/>

Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

## Energía y minas

Energía Minas Procedimientos Ayudas y subvenciones EVE Información Pública de Proyectos Plan T.S. Energías Renovables

### Procedimientos - Energía

**BAJA TENSIÓN**

GENERACIÓN ELÉCTRICA Y AUTOCONSUMO

ALTA TENSIÓN

Redes de distribución de gas

Comunicación de realización de una auditoría energética

Certificado de eficiencia energética

Trámites en el marco de la Ley de Sostenibilidad Energética

### Autorización, Procedimiento a instancias de la administración, Procedimiento administrativo, Inspección, Registro, Carné

Puedes filtrar los resultados de la búsqueda:

13 resultados.

(Autorización, Procedimiento a instancias de la administración, Procedimiento administrativo, Inspección, Registro, Carné)

En estos organismos: Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial  
Sobre: Energía

1 2 3 [Siguinte](#)

**[BT] Tramitación de instalaciones eléctricas de baja tensión.**

Procedimiento a instancias de la administración

Abierto el plazo de presentación (14/01/2019 - 14/01/2039)

Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente



**IZAPIDETZARI BURUZKO ZALANTZAK**

**CONSULTAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN**

**SERVICIOS DE ENERGÍA DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL:**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE ARABA:**

SAMANIEGO, 2  
01008 VITORIA-GASTEIZ  
TFNO. 945 017770

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE BIZKAIA:**

GENERAL CONCHA, 23  
48010 BILBAO  
TFNO. 94 4031400

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE GIPUZKOA:**

EASO, 10  
20006 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN  
TFNO. 943 022500

# MILA ESKER ZUEN ARRETAGAITIK

**IMANOL RODRIGUEZ LORENTE**  
**Industria eta Energia Administrazioako Teknikaria**  
**Técnico Administración Industrial y Energética**  
**Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Saila**  
**Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente**  
**[s-energia@euskadi.eus](mailto:s-energia@euskadi.eus)**  
**945016579**